



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.45501.2023.0

CASEROS, 04 JUL 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por la contribuyente, **Sra. JORDA, Lucia Alcira**, titular del C.U.I.L. 27-11893038-5 con domicilio en la calle San Martín N° 275, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que la contribuyente, **Sra. JORDA, Lucia Alcira**, resulta ser sujeto obligado al pago de la Tasa por Seguridad e Higiene, en relación al inmueble sito en la calle San Martín N° 275, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los Arts. 146 y 147 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 27 del mes de Noviembre de 2023, se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición a fs. 1, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$604.365,00 (Pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco)**, abonado correctamente en una oportunidad, y por error otra vez más referente al pago de cuota/periodo 1 de 2023 de Seguridad e Higiene, según consta en los comprobantes de pagos acompañados por el contribuyente adjuntos (fs. 4 y 5);

Que acompaña como prueba: copia de la habilitación del comercio, copia de la declaración jurada, copia del DNI, boleta y comprobantes de pago (fs. 2 a 8);



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.45501.2023.0

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, la contribuyente posee la cuenta N° 144848/- donde abonó dos veces el mismo periodo.

Que asimismo, se observa que en fecha 24/11/2023 abonó los dos pagos a través de transferencia, según consta a fs. 5 y 6;

Que se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9);

Que según la declaración jurada presentada por la contribuyente, adjunta a fs. 19 surge que: la **Sra. JORDA, Lucía Alcira**, NO posee un vehículo municipalizado en el Partido de Tres de Febrero, NO posee deuda en relación a la Tasa por Servicios Generales, y SI posee comercio o local a su nombre en el municipio bajo la cuenta N° 144848/-;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**



*Municipalidad Tres de Febrero*  
*"2024 -30° Aniversario del Atentado*  
*Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.45501.2023.0

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor de la contribuyente **Sra. JORDA, Lucia Alcira**, titular del C.U.I.L. 27-11893038-5 con domicilio en la San Martín N° 275, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Seguridad e Higiene, correspondientes a la suma de **\$604.365,00 (Pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Devolver en favor de la contribuyente **Sra. JORDA, Lucia Alcira**, la suma de **\$604.365,00 (Pesos seiscientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco)** Tomando el monto que fue abonado en demasía a la cuenta N° 144848/-, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

120/24

M.T.

**FRANCO F. MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
Subsecretaria  
FINANZAS Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO